



MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
SUBSECRETARIA

30 ENE 2024

DECRETO TRAMITADO

APRUEBA TRANSFERENCIA DE RECURSOS AL PROGRAMA DE NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO, CORRESPONDIENTE A LA EJECUCIÓN EN EL AÑO 2024 DEL PROYECTO: "FORTALECIMIENTO DEL ROL DEL ESTADO PARA LA PROMOCIÓN DE UN DESARROLLO TERRITORIAL, SOSTENIBLE E INCLUSIVO".

REFRENDADO

SANTIAGO, 30 ENE 2024
HOY SE DECRETÓ LO QUE SIGUE
DECRETO EXENTO N° 03,

Visto: La Ley N°16.391, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; la Ley N°21.640, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2024; lo dispuesto en la letra b) del artículo 8° del D.L. N°1.305, (V. y U.), de 1975, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el número I.28 del artículo 1° del D.S. N°19 de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que faculta a los Ministros de Estado para firmar los decretos supremos que indica "Por orden del Presidente de la República"; el D.S. N°40 de 2023, del Ministerio de Relaciones Exteriores, que promulga el acuerdo con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo sobre el Proyecto: "Fortalecimiento del rol del Estado para la promoción de un desarrollo territorial, sostenible e inclusivo"; el Memorándum N°2, de fecha 3 de enero de 2024, del Jefe de la División de Desarrollo Urbano; el certificado de disponibilidad presupuestaria, de fecha 3 de enero de 2024, del Jefe del Departamento de Contabilidad de la División de Finanzas; la Resolución Exenta N°1858, de 23 de septiembre de 2023, de la Contraloría General de la República; la Resolución Exenta N°2114, (V. y U.) de 2023, y las Resoluciones N°7 de 2019 y N°14 de 2022, ambas de la Contraloría General de la República, en relación a lo dispuesto en el Dictamen N°59.101, de fecha 5 de octubre de 2010, de la Contraloría General de la República.

Considerando:

a) Que el día 9 de diciembre de 2022, y los días 17 y 27 de enero de 2023, el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en adelante e indistintamente "MINVU", el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, en adelante e indistintamente "PNUD", y el Ministerio de Relaciones Exteriores, respectivamente, suscribieron el acuerdo para el desarrollo del proyecto "Fortalecimiento del rol del Estado para la promoción de un desarrollo territorial, sostenible e inclusivo", el que fue promulgado mediante el Decreto Supremo N°40, de 2023, del Ministerio de Relaciones Exteriores.

b) Que mediante el Memorándum N°2, de fecha 3 de enero de 2024, el Jefe de la División de Desarrollo Urbano solicitó a la División Jurídica la dictación del decreto exento que aprueba la transferencia de los recursos necesarios para la ejecución en el año 2024 del proyecto MINVU-PNUD 2023-2026, referido en el considerando anterior.



c) Que a través del certificado de fecha 3 de enero de 2024, el Jefe del Departamento de Contabilidad de la División de Finanzas acreditó que existe disponibilidad presupuestaria por un monto de \$1.174.075.000 (mil ciento setenta y cuatro millones setenta y cinco mil pesos), en la partida 18, capítulo 01, programa 01, subtítulo 24, ítem 01, asignación 037, glosas 07 y 08, Centro de Costos DDU, para el cumplimiento del Convenio MINVU-PNUD, del Programa de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo correspondiente al año 2024, razón por la cual se debe dictar el acto aprobatorio respectivo.

d) Que el monto disponible referido en el considerando anterior, equivale a la suma de USD \$1.326.638,41 (un millón trescientos veintiséis mil seiscientos treinta y ocho coma cuarenta y un dólares estadounidenses), calculado en base al tipo de cambio correspondiente al mes de enero de 2024, establecido para Chile por la sede del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, en \$885 CPL (ochocientos ochenta y cinco pesos), en conformidad a lo señalado en el Memorándum N°2 de 2024, del Jefe de la División de Desarrollo Urbano, citado en el considerando b).

e) Las rendiciones de gastos respecto de los recursos transferidos por el Ministerio, deberán realizarse dando cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución Exenta N°1858, de 23 de septiembre de 2023, de la Contraloría General de la República y otros documentos que le sean atinentes. El procedimiento se hará a través del Sistema de Rendición de Cuentas SISREC de la Contraloría General de la República.

f) Las rendiciones de cuentas deberán realizarse conforme al procedimiento que dispone la Resolución Exenta N° 2114 (V. y U.) de 2023.

g) Que en virtud de lo señalado, se dictará el acto administrativo aprobatorio de la transferencia de recursos referida, sin que resulte necesario someterlo al trámite de toma de razón. En efecto, se debe observar lo señalado en las Resoluciones N°7 de 2019, y N°14 de 2022, ambas de la Contraloría General de la República, en relación con lo dispuesto en el Dictamen N°59.101, de fecha 05 de octubre de 2010, del propio ente contralor, el cual señala que los actos que aprueban estas transferencias no están sujetos al trámite de toma de razón, debido a que no hacen más que ejecutar un acuerdo que fue aprobado previamente por el correspondiente acto administrativo del Ministerio de Relaciones Exteriores, el que ya fue sometido a dicho trámite, además del hecho de que los recursos comprometidos se encuentran específicamente contemplados en la ley de presupuestos del presente año, por lo que dicto el siguiente

Decreto:

1. APRUÉBASE la transferencia de \$1.174.075.000 (mil ciento setenta y cuatro millones setenta y cinco mil pesos), del presupuesto de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo correspondiente al año 2024, al Programa de las



Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), para la ejecución en el año en curso del proyecto "Fortalecimiento del rol del Estado para la promoción de un desarrollo territorial, sostenible e inclusivo", referido en el considerando a) del presente decreto.

2. TRANSFIÉRASE par parte del Departamento de Contabilidad de la División de Finanzas de este Ministerio, la cantidad indicada en el numeral anterior al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), registrando el valor en dólares estadounidenses al tipo de cambio del mes en que se realiza dicha transferencia, la que se acreditará con el comprobante de ingreso del PNUD firmado por la persona que la percibe.

3. IMPÚTESE el gasto que irroque el cumplimiento del presente decreto a la partida 18, capítulo 01, programa 01, subtítulo 24, ítem 01, asignación 037, glosas 07 y 08, Centro de Costos DDU, para el cumplimiento del Convenio MINVU-PNUD, del Programa de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, correspondiente al presupuesto vigente del año 2024.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**



MRC / GFS



**CARLOS MONTES CISTERNAS
MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO**

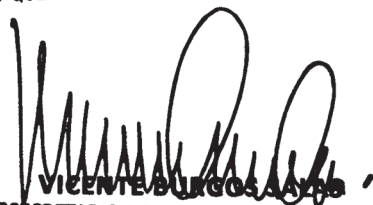


DISTRIBUCIÓN:

- > Gabinete Ministro
- > Gabinete Subsecretaria
- > Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo
- > Ministerio de Relaciones Exteriores
- > Contraloría Interna Ministerial
- > Auditoría Interna Ministerial
- > División de Desarrollo Urbano
- > División Jurídica
- > División de Finanzas
- > Oficina de Partes y Archivo
- > Ley de Transparencia, artículo 7 letra g)

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO	
DIVISION FINANZAS - DEPTO. CONTABILIDAD	
COMPROMISO PRESUPUESTARIO	
MONTO \$	1.194.075.000
CENTRO DE COSTO	038
ITEM	24-01.037
ID SIGFE	382
FECHA	26/01/24 v°B°

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO


VICENTE BURGOS

SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO (S)

